



VISTOS:

El Informe N° 00089-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 30 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 641-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD, de fecha 24 de mayo del 2024, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorando N° 2356-2024-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2356-2024-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita se otorgue los recursos necesarios para la compra de refrigerios para poder atender la actividad de educación ambiental en el ámbito de Lima Metropolitana a llevarse a cabo en el presente mes de Junio, encargo que será otorgado a nombre del servidor Ramsés Palacios Urcia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007- EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, mediante el Informe N° 00089-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo y que el servidor Ramsés Palacios Urcia, no tiene encargos pendientes de rendición, precisando además que las actividades materia del encargo se realizarán en el periodo del 05 al 30 de Junio de 2024;

Que, el Memorando N° 641-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD de fecha 24 de Mayo

de 2024, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado respecto a los refrigerios, es preciso señalar que no se podrían contratar mediante procedimiento de contrataciones de menores a 8UIT, puesto que, por las cantidades detalladas los establecimientos o tiendas de comida rápida donde se efectúa la compra de los refrigerios, requieren que el pago sea contra entrega; asimismo, deberán encontrarse en lugares cercanos a donde se realizarán los eventos para facilitar su adquisición:

Que, estando a los argumentos expuestos, por las áreas competentes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1084-2024, que acredita la existencia de recursos para la atención del presente encargo, corresponde de conformidad con lo establecido en Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la aprobación del encargo solicitado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, de la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Encargo Interno a favor del señor **Ramsés Palacios Urcia**, por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, en el marco de la actividad de educación ambiental - ámbito de Lima Metropolitana cuya ejecución deberá realizarse del 05 al 30 de junio de 2024.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el presente encargo, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	TOTAL
201	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	400.00
TOTAL			400.00

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional:
<https://www.gob.pe/sernanp>

(Firma y Sello)

GLADYS FELICITA MORALES BATUREN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION(e)